



REPÚBLICA DE PANAMÁ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 020-2008 de 14 de agosto de 2008
RECURRENTE: NEO TEC, S.A.
ACTO IMPUGNADO: CUADRO DE ADJUDICACIÓN del Acto Público No. 2008-0-12-222-08-CM-000523 de 29 de julio de 2008, emitida por el Hospital Nicolás A. Solano, para la compra de equipo de control de asistencia.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO CARRASCO A.

RESOLUCIÓN No. 072-2008-TAdeCP de 04 de septiembre de 2008 (Pruebas).

Por la cual se admiten las pruebas presentadas dentro del recurso de impugnación promovido por la sociedad anónima **NEO TEC, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que dentro del Proceso de recurso de Impugnación instaurado por la sociedad anónima NEO TEC, S.A., en contra del CUADRO DE ADJUDICACIÓN del Acto Público No. 2008-0-12-222-08-CM-000523 de 29 de julio de 2008, emitida por el Hospital Nicolás A. Solano, para la compra de equipo de control de asistencia, la recurrente presentó en el libelo del recurso, las siguientes pruebas:

1. Propuesta presentada por Neo Tec, S.A.
2. Copia del formulario de propuesta publicado en PanamaCompra.
3. Copia del cuadro de cotizaciones publicada en PanamaCompra.
4. Copia del reporte de criterio técnico publicado en PanamaCompra.
5. Fianza de Recurso de Impugnación.

Que el día 29 de agosto de 2008, se recibió en este Tribunal la Nota #016-08 HRNAS-DC de fecha 28 de agosto del presente año y contentiva del Informe de Conducta suscrita por la Directora Médica del Hospital Nicolás A. Solano, la Directora Administrativa y la Jefa de Compras de dicho centro hospitalario; y, con adjunto del Expediente Administrativo, el cual consta de 72 fojas útiles, foliado y con índice de su contenido tal como lo requiere la norma.

Que corresponde al Magistrado Sustanciador de la causa, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No.5 de 16 de agosto de 2007, admitir o rechazar de plano las pruebas presentadas o aducidas por las partes; por lo que, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las pruebas aportadas por la recurrente en el Proceso de Recurso de Impugnación promovido por la sociedad anónima NEO TEC, S.A., en contra del CUADRO DE ADJUDICACIÓN del Acto Público No. 2008-0-12-222-08-CM-000523 de 29 de julio de 2008, emitida por el Hospital Nicolás A. Solano, para la compra de equipo de control de asistencia, identificadas como:

1. Propuesta presentada por Neo Tec, S.A.
2. Copia del formulario de propuesta publicado en PanamaCompra.
3. Copia del cuadro de cotizaciones publicada en PanamaCompra.
4. Copia del reporte de criterio técnico publicado en PanamaCompra.

SEGUNDO: INCORPORAR, al proceso el Informe de conducta rendido por la entidad y el expediente administrativo contentivo del ACTO PÚBLICO de COMPRA MENOR No.2008-0-12-222-08-CM-000523, celebrado por la Dirección de Compras del Hospital Nicolás A. Solano.

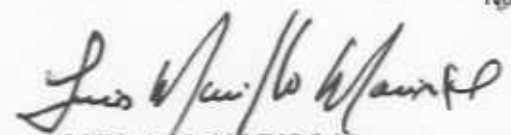
TERCERO: ADVERTIR a la partes que como no hay pruebas adicionales que practicar, pueden presentar ante este Tribunal sus alegatos en el término común de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución en el portal electrónico "PanamaCompra" y en el tablero de la entidad; toda vez que luego de concluidas estas etapas, el Tribunal procederá a resolver el recurso presentado, en atención a los términos señalados en la Ley, salvo que se haga necesario o conveniente dictar una medida para mejor proveer dentro del proceso.

CUARTO: SEÑALAR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 104, 113 y 114 la Ley 22 de 27 de junio de 2006; artículos 318, 351, 352,353 y ss., del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006; Acuerdo No.5 de 16 de agosto de 2007, que adopta normas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas; y, Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


JOSÉ ANTONIO CARRASCO A.
Magistrado Vicepresidente


LUIS A.M. MARISCAL
Secretario General

